DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14988
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2020ER14031 - EVENTO SIRE No.5368676

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 25 de 2020	**HORA:**	09:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 128 No 72 - 48 (Interior 12)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100108.42 Y1:113293.06 X2:100121.64 Y2:113275.07 X3:100103.12 Y3:113252.85 X4:100085.13 Y4:113271.37	
SECTOR CATASTRAL:	Niza Suba.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	24 – Niza.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	11 – Suba.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0122ACUH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38890	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, donde se ubica el predio de la Calle 128 No 72 - 48, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

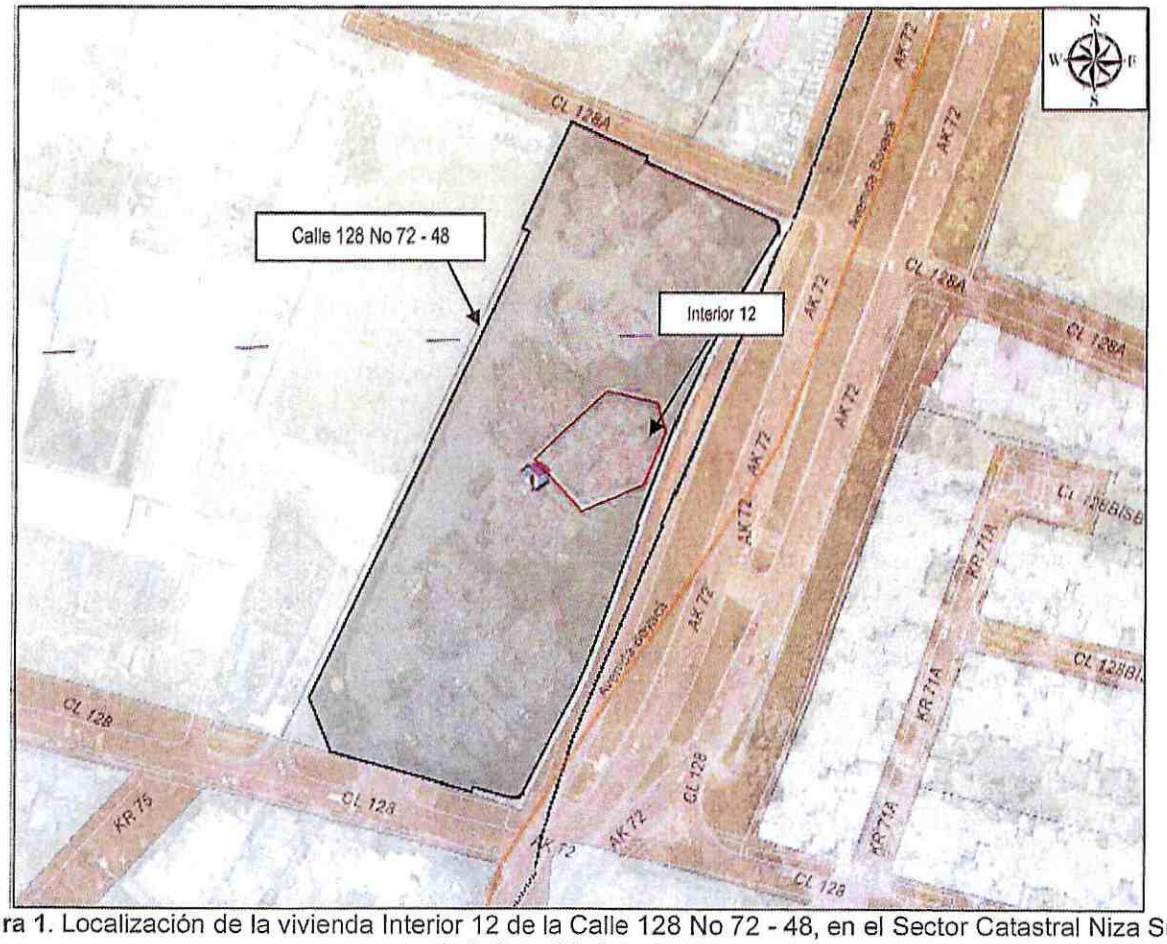

Figura 1. Localización de la vivienda Interior 12 de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2020ER14031, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de noviembre de 2020, a la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección visual, en compañía del responsable de la edificación. La vivienda es de dos niveles y tiene una edad de construcción de aproximadamente 30 años, construida en muros de carga sin refuerzo, con placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de arcilla cocida soportadas por un enramado de esterilla y elementos de madera.

Al interior de la vivienda se evidencia sobre los muros perimetrales de las áreas de estudio del primer y segundo nivel, grietas y fisuras de aproximadamente 2 cm de abertura con longitudes máximas de 50 cm de forma escalonada, adicionalmente en el depósito localizado al costado norte de la vivienda, se observan grietas sobre los muros perimetrales, así como la evidencia de un hundimiento de la placa de contrapiso del depósito hacia el costado oriental. Desde el exterior de la vivienda se observa una leve inclinación de la edificación hacia el costado oriental, (ver fotografías 2 - 7).

Según información de quien acompaña la visita, el antejardín del costado norte de la vivienda fue intervenido por un tercero con permiso de la Administración del Conjunto Residencial, para lo cual se retiró un área de suelo para la construcción de unas zanjas con filtro para la evacuación de las aguas del patio de la vivienda localizada al costado norte, las cuales posiblemente se pueden estar infiltrando hacia el costado norte de la vivienda de la referencia, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar. En la actualidad se evidencia la saturación del suelo en dicho sector del predio de la referencia, (Ver Fotografía 8).

Desde el exterior de la vivienda se evidencia en los muros de fachada la presencia de grietas de tendencia vertical y longitudinal de aproximadamente 1 cm de abertura, además de las diferentes ondulaciones que presenta el suelo junto al antejardín de la vivienda, donde se encuentran algunos individuos arbóreos de altura entre 7 m aproximadamente, (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.
- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4092800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector del Conjunto Residencial Calatrava II en la Calle 128 No 72 - 48.



Fotografía 2. Vista de la Fachada de la Vivienda del Interior 12 en la Calle 128 No 72 - 48.



Fotografía 3. Interior de la Vivienda del Interior 12 en la Calle 128 No 72 - 48.



Fotografía 4. Grietas al Interior de la Vivienda del Interior 12 en la Calle 128 No 72 - 48.



Fotografía 5. Grietas al Interior de la Vivienda del Interior 12 en la Calle 128 No 72 - 48.



Fotografía 6. Grietas en el depósito de la Vivienda del Interior 12 en la Calle 128 No 72 - 48.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Hundimiento en la placa de entrepiso en el depósito de la Vivienda del Interior 12.



Fotografía 8. Inclinación de la vivienda hacia el costado oriental.



Fotografía 9. Deformaciones en la zona verde localizada al costado norte de la vivienda.

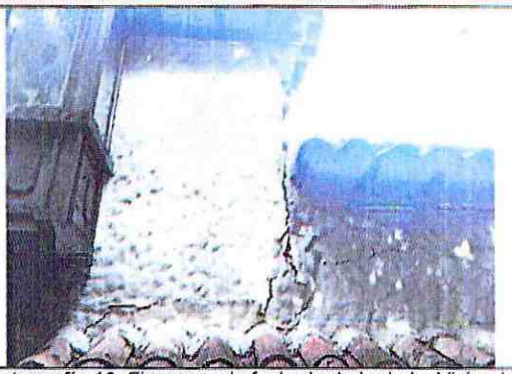

Fotografía 10. Fisuras en la fachada de la de la Vivienda del Interior 12 en la Calle 128 No 72 - 48.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vivienda del Interior 12 de la Calle 128 No 72 – 48.	Alexis Lozano.	Edificación	Residencial	2	Moderados.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, es posible que se puedan generar colapsos parciales y/o totales de los mismos ante cargas normales de servicio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso del estudio del primer nivel, el baño y el estudio del segundo nivel y el depósito de la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado oriental de la vivienda del interior 12, al interior del conjunto residencial calatrava II en el en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5368676

No. FORMARTO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5516	25/11/2020	Alexis Lozano.	Restricción de uso del estudio del primer nivel, estudio y baño del segundo nivel y depósito de la vivienda del Interior 12.
5518	25/11/2020	Administración Conjunto Residencial Calatrava II.	Restricción de uso de sendero peatonal adyacente a la vivienda del Interior 12..

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del estudio del primer nivel, el estudio y baño del segundo nivel, así como el depósito, se encuentra comprometida por los daños evidenciados al interior.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado oriental de la vivienda del interior 12, al interior del conjunto residencial calatrava II en el en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en el muro perimetral de la vivienda del Interior 12.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de los espacios mencionados, hasta que se garantice la estabilidad estructural de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del Interior 12 emplazada en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Administración del Conjunto Residencial Calatrava II emplazado en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, desarrollar las intervenciones necesarias sobre la zona de antejardín evaluada y ubicada al costado norte y oriental de la vivienda del Interior 12 con el ánimo de impedir que se presenten mayores deformaciones del suelo y por ende más afectaciones estructurales sobre dicha vivienda se incrementen; intervenciones que se deberán desarrollar con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Administración del Conjunto Residencial Calatrava II emplazado en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, en el caso de desarrollar intervenciones en zonas aledañas a las viviendas del mencionado condominio, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos localizados hacia el costado oriental de la edificación dentro del Conjunto Residencial Calatrava II emplazado en el predio de la Calle 128 No 72 - 48, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en dicha zona y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071